



COMUNICACIÓN N° 2040/24

Concepción del Uruguay,

Visto:

El Expediente N° 1.117.452 L 74: Proyecto de Comunicación presentado por la Sra. Presidenta de este Honorable Concejo Deliberante y el Bloque "Juntos por Uruguay" y...

Considerando:

Que a través del mismo se solicita comunicar y sugerir a los Legisladores Nacionales por la Provincia de Entre Ríos hacer las gestiones necesarias a su alcance para que se declare en todo el Territorio de la Nación la Emergencia Presupuestaria Universitaria por el término de doce (12) meses a partir de la sanción de una Ley a tal efecto.

Que las Universidades Nacionales, son instituciones públicas sobre las cuales el Estado Nacional tiene la responsabilidad exclusiva e indelegable de financiar, según lo dicta la Ley 27204/15 y nuestra Constitución Nacional.

Que la educación es considerada como un derecho humano fundamental y una herramienta que viene a ponerle fin a las situaciones de injusticia que deviene del azar de nacer en determinado lugar o tener determinado nivel de vida.

Que expresamos coincidencia plena con el Consejo Interuniversitario Nacional cuando expresa que: "En estos 40 años de democracia las universidades públicas han sido un claro ejemplo de institucionalidad, destacada formación profesional de excelencia, producción de conocimiento comprometido con los grandes problemas nacionales, construcción democrática y respeto por los derechos humanos. En Argentina, todos los sectores vinculados con el desarrollo productivo incluyen investigación y conocimiento generado en las universidades y el sistema científico. (...)".

Que no se puede dejar de soslayar la naturaleza de bien público que tiene la Educación según lo establece nuestra Constitución Nacional y los Pactos Internacionales con rango constitucional, que en este marco las Universidades Nacionales y su gratuidad representan un mecanismo de movilidad social ascendente.

Que el sistema educativo es de carácter federal y que la federalización del conocimiento permite procesos de arraigo en nuestras provincias, en nuestras ciudades y que ese arraigo deviene en modelos virtuosos de desarrollo económico teniendo

ING. ROSA A. SOSA ZITTC
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



D. FACUNDO MAYORAZ DIEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



al conocimiento como elemento dinamizador.

Que la presencia territorial de nuestras universidades nacionales a lo largo y ancho de nuestro país, ha garantizado el acceso y las primeras generaciones de argentinos y argentinas graduados universitarios, lo que no solo deviene en un logro personal de quien puede culminar un proceso formativo, sino que además deviene en la mejora de la competitividad agregada del país.

Que la Universidad Pública ha permitido que nuestro país pueda integrar el conjunto de solo diez (10) naciones con capacidades de diseñar y desarrollar satélites.

Que, a pesar del nivel de ejecución presupuestaria para el primer bimestre de este año, tiene en términos reales una disminución de 32,6% con relación al presupuesto para 2023. Caídas similares se registran en términos reales para, por ejemplo, el caso del salario de los docentes un 30,9%, para el caso de los salarios no docentes la caída fue un 28,5%, y para los gastos corrientes de funcionamiento la caída representa un 74,5%.

Que los trabajadores universitarios en los primeros cuatro meses del año 2024 perdieron en promedio 35% del poder adquisitivo, situación que aún es peor en el caso de la Administración Pública Nacional.

Que hace pocos días en nuestro país se registró un hecho histórico, donde el Pueblo salió a las calles en el marco de la Marcha Federal Universitaria, donde en todo el país un millón de personas concurrió pacíficamente a manifestarse en defensa de la Educación Pública y Gratuita, conscientes de que esto representa una defensa de un pacto democrático que expresa que la Educación Universitaria es un pilar para construir una sociedad más justa e igualitaria.

Que nuestra ciudad es reconocida por su amplia propuesta académica, con más de ciento treinta (130) carreras de todos los campos de conocimiento y doce mil (12.000) estudiantes universitarios, siendo incorporada a la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje (GNLC) de la UNESCO debido a los destacados esfuerzos para hacer del estudio y la formación una realidad para todos y todas a nivel local.

Que el gobierno nacional no solo ha desfinanciado a las Universidades Nacionales, sino que, además, ha desfinanciado aquellos instrumentos estatales destinados a mejorar las condiciones económicas de las personas que necesitan contar con un estímulo económico, tal es el caso de las Becas Progresar cuya convocatoria para este año 2024 se realiza sosteniendo el monto de la Beca para agosto de 2023.



Que las Universidades y los institutos de formación superior presentes en nuestra ciudad, desempeñan un papel fundamental en el desarrollo socio-productivo, económico y cultural:

- En cuestión de investigaciones, con un impacto directo en nuestras industrias, en las tecnologías, en la salud, en la docencia, entre otros campos relevantes, impulsando la innovación y la competitividad.
- En cuestiones del desarrollo económico y productivo local, fortaleciendo el circuito interno.
- En colaboraciones y trabajos en conjunto, contemplando problemáticas específicas de la comunidad para su posterior abordaje, a través de la extensión.
- En la preservación y promoción de la cultura local, impulsando la realización tanto de eventos artísticos y culturales, como históricos y patrimoniales.

ING. ROSANA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
COMUNICACIÓN:**

Artículo 1°: COMUNICAR y SUGERIR a los Legisladores Nacionales por la Provincia de Entre Ríos hacer las gestiones necesarias a su alcance para que se declare en todo el Territorio de la Nación la emergencia presupuestaria universitaria por el término de doce (12) meses a partir de la sanción de una Ley a tal efecto. -

Artículo 2°: DEFINIR un proceso de actualización de las erogaciones presupuestarias devenidas de la implementación de la Ley sugerida en el artículo precedente en función de los niveles de inflación registrados hasta el momento de entrada en vigor de la misma.

Artículo 3°: ASEGURAR que los créditos presupuestarios asignados tengan una previsibilidad y sostenibilidad tal que no solo garantice el funcionamiento para que las Universidades Nacionales continúen brindando el derecho a una educación superior estatal, laica y gratuita, sino que además garanticen la recomposición del poder salarial de los trabajadores docentes y no docentes.

Artículo 4°: DILIGENCIAR copia de la presente a todos los Cuerpos Deliberativos de la Provincia de Entre Ríos para su toma de conocimiento. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IR. FACUNDO M. VILLAR DIAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta.
Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.


DR. FACUNDO MAYORAZ DÍAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY




ING. ROSSANA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY